

Zaragoza, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 181/2011, se ha acordado citar a Terminal Zaragoza, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de mayo de 2011, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Terminal Zaragoza, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a veintinueve de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 4.703

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Susana Gimeno Franco contra Espaxs Librería Médica, S.A., en reclamación por despido, registrado con el número 119/2011, se ha acordado citar a Espaxs Librería Médica, S.A., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de junio de 2011, a las 10:30 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 7, sito en Zaragoza (calle Alfonso I, 17, edificio Plaza, 2.ª planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Espaxs Librería Médica, S.A., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios.

Dado en Zaragoza, a veintidós de marzo de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 1. — HUESCA

Núm. 4.408

Doña María Angeles Avilés Jérez, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Huesca;

Hace saber: Que en el procedimiento de demanda número 905/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Adrián Morancho Recio frente a Ingenierías y Contratas del Ebro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia en el día de la fecha, cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia número 91/2011. — En nombre de S.M. don Juan Carlos I, rey de España. — En Huesca a 16 de marzo de 2011. — La ilustrísima señora magistrada-jueza del Juzgado de lo Social de Huesca y su provincia, doña Pilar Castillo Gonzalo, ha visto los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 905/2010 entre partes: de una y como demandante, Adrián Morancho Recio, asistido por la letrada doña Begoña Aventín Huguet, y de otra, como parte

demandada, Ingenierías y Contratas del Ebro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, que no comparecieron en juicio pese a esta citados en legal forma y sobre reclamación de cantidad, y...

Antecedentes de hecho:

Hechos probados:

Fundamentos de derecho:

Fallo: Estimando parcialmente la demanda interpuesta por Adrián Morancho Recio frente a Ingenierías y Contratas del Ebro, S.L., y Fondo de Garantía Salarial, sobre reclamación de cantidad, debo condenar a la demandada a abonar al actor la cantidad de 2.562,33 euros en concepto de salarios devengados desde el 26 de agosto de 2009 hasta el 17 de octubre de 2009, más el 10% de recargo por mora, absolviéndole de los demás pedimentos deducidos en su contra.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, sala de lo Social, el que deben anunciar en este Juzgado de lo Social por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, y si recurriera la parte condenada, viene obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso, resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente número 1988-0000-65-0905-10, abierta en la oficina principal de Banesto de esta capital, a nombre de "depósitos y consignaciones", el importe íntegro del fallo o, en su caso, el correspondiente aval bancario, conforme dispone el artículo 228 de la Ley de Procedimiento Laboral, e igualmente y en el mismo instante, o al interponer el recurso presentar otro resguardo acreditativo de haber depositado en dicha cuenta el depósito especial de 150,25 euros, y designar letrado del Colegio de Abogados encargado de la interposición del recurso sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite. Los depósitos aludidos deberán hacerse en ingresos por separado. La presente sentencia quedará depositada y debidamente coleccionada en el libro de sentencias de este Juzgado de lo Social, bajo la custodia del secretario judicial y de la que se dejará certificación literal en los autos de los que dimana.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada y condenada Ingenierías y Contratas del Ebro, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOPZ, en Huesca a dieciséis de marzo de dos mil once. — La secretaria judicial, María Angeles Avilés Jérez.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE ANIÑÓN

Núm. 4.770

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 48 y siguientes de las Ordenanzas por las que se rige esta Comunidad de Regantes de Aniñón, el día 15 de abril de 2011 (viernes), a las 19:30 horas, se celebrará Junta general ordinaria de esta Comunidad de Regantes en primera convocatoria, y en caso de no haber quórum suficiente se celebrará en segunda convocatoria media hora más tarde (a las 20:00 horas) en el salón de actos del Ayuntamiento de Aniñón y con el siguiente

Orden del día

- 1.º Aprobación, si procede, de la cuentas oficiales de 2010.
- 2.º Presupuesto para 2011.
- 3.º Canalización del barranco del Pantano.
- 4.º Limitación en la asignación de agua por hectárea y día.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Aniñón, a 30 de marzo de 2011. — El presidente de la Comunidad, Blas Joven Asensio.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.
3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.
4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ) Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprenta@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es